



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- La necesidad de integración institucional en la región denominada "Comarca Andina del Paralelo 42o", conformada por las localidades de Epuyén, Cholila, El Hoyo, Lago Puelo y El Maitén en la Provincia del Chubut y El Bolsón y El Manso en la provincia de Río Negro.-

Artículo 2o.- Insistir ante el Parlamento Patagónico, la formación de una Comisión Legislativa de Río Negro y Chubut, para cumplir lo indicado en el artículo anterior, recomendando a las Legislaturas respectivas las correspondientes cuotas de acción.-

Artículo 3o.- Comunicar al Parlamento Patagónico y a las Legislaturas integrantes del mismo, el contenido de la presente declaración y los fundamentos que la acompañan.-

Artículo 4o.- De forma.-

DECLARACION N° 47/1993